



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 472-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de julio del 2025

### VISTO:

La Carta N° 030-2025-CB/RC de fecha 14 de junio del 2025 del Consorcio Belén, Informe N° 2412-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 23 de junio del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 2338-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 25 de junio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 654-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 30 de junio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CON CUI N°2219457.**

### CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente."

Que, mediante Carta N° 030-2025-CB/RC de fecha 14 de junio del 2025 el CONSORCIO BELEN remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el informe respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** CON CUI N°2219457, opina que es CONFORME el pedido de ampliación de plazo N° 01 por CUARENTA Y SIETE (47) días calendarios prorrogándose la nueva fecha de término del 18 de junio del 2025 hasta el 03 de agosto del 2025, por la causal cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

Que, mediante Carta N° 037-2025-C/JFA-SO/Belén, con fecha 17 de junio del 2025, presenta a la Entidad la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** CON CUI N°2219457, sustentada en el literal b) del Art. 197° del RLCE, recomendando su aprobación por CUARENTA Y SIETE (47) días calendarios, mediante acto Resolutivo.

Que mediante informe N° 2412-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 23 de junio del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura la Aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** CON CUI N°2219457, concluyendo que la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga la CONFORMIDAD a la solicitud por el plazo de CUARENTA Y SIETE (47) días calendarios modificando el plazo final de la obra hasta el 03 de agosto del 2025.

Que mediante Informe N° 2338-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 25 de junio del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** CON CUI N°2219457, en donde se recomiendan aprobar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

mediante acto resolutivo previa opinión legal, la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, otorgándose el plazo de 47 días calendarios, modificando el plazo final de la obra hasta el 03 de agosto del 2025.

Que mediante Informe Legal N° 0654-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 27 de junio del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, "Declarar PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 para la Ejecución de la Obra: CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CON CUI N°2219457, por CUARENTA Y SIETE (47) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 03 de AGOSTO del 2025".

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizado la verificación y análisis señala que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, verificándose que se ha cumplido con registrar el inicio y fin de la causal, conforme se corrobora en los siguientes asientos del cuaderno de obra:

- **INICIO Y FIN DE LA CAUSAL**

**Asiento N°168 (Fecha 09 de junio del 2025), del Residente de Obra:**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0414-2025-MDNCH-GM, la entidad aprueba el Adicional de Obra N° 01 con Deducido Vinculante N° 01, notificado al contratista y a la supervisión. Dicha aprobación genera una afectación directa a la ruta crítica del cronograma vigente, situación ajena a la voluntad del contratista, constituyendo causal de ampliación de plazo según el artículo 197, inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Asiento N°171 (Fecha 10 de junio del 2025), del Supervisor de obra:**

De acuerdo a lo indicado por el residente de la obra en su asiento N°168 de fecha 09/06/2025 donde indica el inicio y fin de la causal de ampliación de plazo de acuerdo al art. 197 de la RLCE según el numeral 197 B) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

hubiera otorgado, se le informa que estaremos a la espera de su respectivo informe de sustento y cuantificación dentro de los plazos de ley.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Obra: CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LA ESPERANZA EN LA MZ. E DEL AA.HH BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CON CUI N°2219457, por CUARENTA Y SIETE (47) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 03 de agosto del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la ampliación de plazo N° 01 por CUARENTA Y SIETE (47) días calendarios los cuales comprenden del 18 de junio del 2025 al 03 de agosto del 2025.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Contratista Ejecutor y al Supervisor de la obra.

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, al Supervisor y al Contratista CONSORCIO BELEN.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE